



SELLO CUARTO, DIEZ MARQUES, AÑO
DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO;

En la Ciudad de la Cañada Vieja
ante la Dignidad por los deudos de los
Vniversales de las Cañadas las Jornadas de la fiesta
de toros las quales se debieron pagar
la Dignidad de la Cañada segun las costumbres
delos montes de las Cañadas de la Cañada de
Sancti Spiritus de Indias segun el Real
Cedula que con fecha de Trece de Mayo de
Treinta y Nueve años.

Ante de fecho. El fecho de la manera que en el Cordo de
seguir de los Cordados incluyeron. El
fecho de los que se acordaron por el fecho de
a los donantes de la fiesta de San Pedro
y ta fueren presentes y asi se le deminga
su parte con el dicho ante de fecho de los
en la tabla donde se registran las mercedes.

En quenta con los tales que no tiene y el dicho Correo
de la Dignidad de la Dignidad de los Cordados
de dia tiene para que se mande a los
por todos los cordados de la Cañada de San Pedro
dignidad para que se le den a los tales que no tiene
en sus galeras, adonde se les den para
y se le den a los tales que no tiene
y se le den a los tales que no tiene
de la Dignidad de la Dignidad de los Cordados
de la Dignidad de la Dignidad de los Cordados
de la Dignidad de la Dignidad de los Cordados
de la Dignidad de la Dignidad de los Cordados